	PAGARE DEA HIST	ADLE INO DEA ILICTADI E	№ Cta CPD 1378
BancoEstado	(CUOTAS IGL	ABLE / NO REAJUSTABLE JALES - TASA FIJA)	N° OPERACION 00005073857
DEBO Y PAGARE a la orden del Banco d o de STGO. MACUL	del Estado de Chile, en su Oficina de STG	O. MACUL	
	0.000 un millón setecientos mil pesos	-	
(\$ o UF.)			
		1 nor	r concepto de capital que he recibido en préstamo
	(pesos o Unidades de Fomento)	j, poi	concepto de capital que ne recibido en prestamo
más intereses del % _	MENSUAL , a contar of	del <u>24</u> de Juli	o de 2008
Si al canital quadara augmanda Idaida	(mensual o anual)	(Fecha de C	Cursación)
	des de Fomento, el pago se efectuará por s	DO ENGREDADADES	
Forma de Pago. El pago de capital e inte	reses lo haré en 032 cuotas	MENSUALES (mensuales, bimestrales, trimestrales, etc.)	iguales y sucesivas, venciendo la primera de ella
el 10 de Septiembro	e de 2008 Las cuotas s	The second of th	
al servicio pactado. Por excepción, la(s) p	.cas cuotas s	MENCHALEO	ån el dia del mes correspondient
passage, i or excepcion, la(s) p		isuales, bimestrales, trimestrales, etc)	omprenderá(n) solo los intereses devengados en e
respectivo periodo y su monto se limitará		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
(Llenar sólo si el servicio es mensual, indic	ando el(los) mes(es) sin vencimiento)		
Excepcionalmente, por cada año que dun	e el préstamo, no habrá vencimiento de cu	otas en el(los) mes(es) que a continuación s	e indica(n).
10 TO			
Mes 1		Mes 2	Mes 3
Cuando algún mes no contriviere el di	a de vencimiento convenido o al veno	Imirals	
postergarán hasta el día hábil banc	ano siguiente. Las cuotas seran de	78.029	cario, el vencimiento y el pago de la cuota se cada una, salvo la última que será de
78.015	las que comprenderán el pago integro de	los intereses devengados y la diferencia ser	à abono a capital.
instrumento, considerando la tasa de inter 5000, el pago anticipado sólo podré hacerl	és pactada aplicable a esa fecha. Sin emb lo con la anuencia del acreedor y en las co	permite estipular segun la naturaleza reajus pargo, en el evento que el capital originalmen indiciones que libremente hubiéremos pactad	
vencido, mediante su cobranza judicial. Co esa nueva convención.	onvenida una prórroga o renovación, en c	aso de incumplimiento devengará el interés	agaré el interés máximo convencional que rija a la la totalidad de la deuda como si fuere de plazo máximo permitido estipular que rija a la fecha de
Indisivilidad. Esta obligación la contraigo de la obligación de protesto.	con el carácter de indivisible y podrá exigi	irse su cumplimiento total a cualquiera de mis	s sucesores. Libero al tenedor de este documento
	o crimento el crimenco es ento no GOU	ndo aoma kunar da mana al-	ual el tenedor podrá, para efectos legales de este
En SANTIAGO	, a 24	de Julio	de 2008
		(fecha de suscripción del docum	
	RUDIS QUIROZ OLIVA		
R.U.T			
* podciada(s) Oi.(es)			
R.U.T			100
DOMICILIO: Comuna MACUL		_Localidad	
Calle PASAJE LA FUN	NDACION 4171 LA FUNDACION DPT B		(cuando sea pertinente)
		(0	1 A Marian
	O. M.	sono (leu) à	
	A GERTRUDIS QUIROZ OLIV	Firma del deudor o anoderado(s) A C.I. 8.063.456-0 como	deudor.
·Santiago, 24 de Julio o		LARDO ROLL	- Maria Maria
1000000		2	
		ASTATION ASTATION	E .
		100	3/

WOTARIOO,